



Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos

Delegación de

auve@auve.org
www.auve.org

v1.4 febrero de 2022

ECS2

SOLICITUD DE ESTACIÓN DE RECARGA PARA VE

Realizada a:	Población:	
Por el socio/a:	Tel:	e-mail:

Estimados señores:

Los avances tecnológicos de estos últimos años, así como la mayor conciencia sobre la necesidad de contar con una movilidad sostenible y cero emisiones tanto para combatir el cambio climático como para reducir la contaminación local que afecta gravemente a la salud de los ciudadanos, han hecho crecer el número de vehículos eléctricos en nuestras ciudades y carreteras.

Como usuario/a de un vehículo eléctrico (VE), veo importante que la iniciativa privada apoye e incentive su desarrollo, y una de las formas es la instalación de una estación de recarga en su establecimiento.

El **Real Decreto Ley 29/2021** establece que los aparcamientos públicos y privados deberán contar con **un punto de carga para VE por cada 40 plazas** hasta 1000 plazas y **uno cada 100** para el resto antes del **31 de diciembre de 2022**, por lo que le sugiero su instalación para **cumplir con la legalidad** en dicha fecha, y además con ello:

- Proyectará una imagen de modernidad y compromiso con el medio ambiente.
- Atraerá clientes con VE que eligen centros con dicha instalación para sus compras y actividades.
- En establecimientos de medianas dimensiones, si se convierte en gestor de cargas, podrá adquirir la energía en el mercado mayorista con grandes ahorros para toda su infraestructura.
- Podrá cobrar por la energía suministrada a un precio razonable, aunque lo aconsejable es la carga gratuita como incentivo o gentileza por su visita.
- Su centro aparecerá en las guías WEB y APP de los VE y redes sociales y tendrá presencia mediática en especial si organiza un evento de difusión para su inauguración.

El **Real Decreto 1053/2014** en su **ITC-BT52 del REBT** establece las características técnicas de los puntos de carga, que deberá cumplirse en la instalación. En todo caso aconsejamos:

- Instalar equipos de carga **Tipo 2** base o mejor con manguera incorporada, monofásicos de al menos **7,4 kW** o trifásicos de **22 kW**. Las Potencias inferiores no son de utilidad para los usuarios.
- No se admite el enchufe **CEE 7/3 F (Schuko)** para la carga de vehículos (no motos) fuera de las viviendas.
- Reservar plazas de estacionamiento cerca de los accesos para permitir una buena visibilización de cara a su clientela y usuarios del servicio y señalizar el los viales su acceso y ubicación.
- Es adecuado dimensionar las plazas algo superiores a las de las plazas convencionales, para permitir la movilidad a la hora de conectar los cables del/al vehículo (2,5 a 2,8 m de ancho x 5 m de largo).
- En lo posible, tener acceso 24 horas al día todos los días de la semana a fin de facilitar la carga aunque esté el establecimiento cerrado, o en superficie sin barreras de entrada.
- Es aconsejable pintar las plazas en verde con logo en blanco de VE y con la cartelería vertical adecuada.
- Señalizar adecuadamente con la placa **R-308** (Ley de Seguridad Vial) con el rótulo "**Excepto vehículos eléctricos en proceso de carga**" para evitar estacionamientos de vehículos que no necesiten la carga eléctrica. Es aconsejable añadir "tiempo máximo" 2 a 4 horas para permitir la rotación de uso.
- Facilitar el uso del punto, sin necesidad de tarjetas, con simple conexión o con integración en una plataforma de carga que además le facilitará la gestión de uso, cobros, incidencias, etc.
- Vigilar el correcto uso de las plazas, instalaciones y mantenimiento de las mismas y sus cargadores.

Espero que, dado el bajo coste de la instalación y explotación de la estación y los beneficios que aporta, sea de su interés acometer su proyecto y ejecución, de lo que estaremos muy agradecidos.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración y apoyo, así como el de la asociación AUVE, reciban un cordial saludo.

Firmado:

en fecha: